

SE INTERPONE RECURSO dentro del proceso 200100148

IUS Centro Jurídico <info@iuscentrojuridico.com.co>

Mié 29/09/2021 4:33 PM

Para: Juzgado 18 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

2001-00148 RECURSO.pdf;

## SE INTERPONE RECURSO

---

Señor(es)

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Allego a su despacho documento con la siguiente descripción:

**ASUNTO:** SE INTERPONE RECURSO

**OBSERVACIÓN:** DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO DEL 27/09/2021

**DOCUMENTO:** Se adjunta al presente correo electrónico

<https://iuscentrojuridico->

[my.sharepoint.com/:b:/g/personal/info\\_iuscentrojuridico\\_com\\_co/ES\\_8Z2SVjtlkGY8RxZOtZIBScyVo6N\\_o09x2DACdZSGBw?e=JaNhAu](https://iuscentrojuridico-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/info_iuscentrojuridico_com_co/ES_8Z2SVjtlkGY8RxZOtZIBScyVo6N_o09x2DACdZSGBw?e=JaNhAu)

Atentamente,

**CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ BAHAMÓN**

**CC.** 1.110.532.694 de Ibagué (Tolima)

**TP.** 291.354 del C.S. de la J.

---

\*En caso de no visualizar el archivo dando clic, por favor copiar el vínculo y pegar en el explorador para descargar documento.

Se remite el archivo en forma de vínculo para garantizar la integridad de los datos remitidos y para ahorrar almacenamiento en el buzón de correo del remitente y del destinatario

Éste es un mensaje generado automáticamente mediante el software IUS DataBase

**Por favor ACUSE RECIBIDO con el siguiente botón.**

ACUSO RECIBIDO

Message sent via [Microsoft Power Automate](#), enabling you to create automated workflows between your favorite apps and services.

© Microsoft Corporation 2021

Señor

**JUEZ DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**BOGOTA D.C.-CUNDINAMARCA**



Ref: EJECUTIVO

De: BANCO CAFETERO

Contra: JESUS ANTONIO SILVA SANCHEZ

Rad: 11001 3103018 200100148 00

**Asunto:** RECURSO – PODER - ENTREGA DE DEPÓSITOS JUDICIALES

**CAMILO ANDRÉS RODRIGUEZ BAHAMON**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de JESUS ANTONIO SILVA SANCHEZ, comedidamente me permito INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto proferido por su despacho el día 27/09/2021 mediante el cual *“el Despacho se abstendrá de emitir el pronunciamiento que corresponda sobre la eventual entrega de dineros”*

### MOTIVOS DE DISENSO

#### **EL PODER FUE ALLEGADO JUNTO CON LA RECLAMACIÓN PRESENTADA.**

En el presente trámite procesal, el suscrito, en calidad de apoderado de JESUS ANTONIO SILVA SANCHEZ procedió a realizar la reclamación de los depósitos judiciales en trámite de prescripción dentro del término establecido para ello.

Junto con la reclamación referida, se acompañó en archivo PDF, el poder conferido por mi prohijado mediante mensaje de datos, como se puede evidenciar en el historial de correos.

Conforme a lo anterior, se colige que el poder al que hace referencia el auto atacado, si se aportó al despacho conforme a lo estipulado en el Art. 5 del Dec. 806 del 2020.

#### **LAS SOLICITUDES REALIZADAS SE HAN EFECTUADO CONFORME AL MANDATO CONFERIDO.**

El suscrito ha allegado al despacho en dos oportunidades solicitudes de impulso procesal mediante correo electrónico; sin embargo, por error involuntario se plasmó en dichos documentos que el suscrito actuaba en calidad de apoderado de la parte demandante, siendo correcto haber plasmado en dichos escritos “parte demandada”, en concordancia con la reclamación presentada inicialmente y con el poder allegado mediante mensaje de datos.

Así las cosas, le solicito respetuosamente al despacho que revoque la providencia del 27/09/2021 y en su lugar, proceda a ordenar la entrega de los dineros reclamados.

Anexo: Reclamación presentada, poder especial y constancia de radicación de dicha documentación

Del Señor Juez,

Atentamente,

**CAMILO ANDRÉS RODRIGUEZ BAHAMON**  
C.C.No.: 1110532694 de Ibagué-Tolima.  
T.P. No. 291.354 del C.S. de la J.



IUS Centro Jurídico

Mar 24/11/2020 2:45 PM

Para: ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: antoniosilva8@hotmail.com

Cco: BRIGUITTE CASTILLO <brigitteandrea@hotmail.com>



 RECLAMACION JESUS A... 466 KB	 PODER JESUS SILVA.pdf 707 KB
--	---

2 archivos adjuntos (1 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - CENTRO JURÍDICO IUS SAS

Señores:

**Juzgado 018 Civil Circuito Bogota D.C.**

Bogotá- Cundinamarca

ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Asunto:** Reclamación – Depósitos Judiciales

**CAMILO ANDRÉS RODRIGUEZ BAHAMÓN**, identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del (de la) señor(a) **JESUS ANTONIO SILVA SANCHEZ**, identificado(a) con C.C. 19267691; conforme a la publicación del listado de títulos susceptibles de prescripción realizada el día 25 de octubre del 2020 en el diario “EL NUEVO SIGLO”, me permito presentar la reclamación formal de que trata la Ley 1743 de 2014 y el Dec. 272 DE 2015 en aras de interrumpir la prescripción y agotar el trámite correspondiente para la entrega de los dineros consignados a favor de mi mandante.

Adjunto en PDF: Poder especial a favor del suscrito (1FI) y Reclamación (2 FI).

## Reclamación – Depósitos Judiciales - JESUS ANTONIO SILVA SANCHEZ - C.C. 19267691

IUS Centro Jurídico <info@iuscentrojuridico.com.co>

Mar 24/11/2020 2:45 PM

Para: ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: antoniosilva8@hotmail.com <antoniosilva8@hotmail.com>

Cco: BRIGUITTE CASTILLO <briguitteandrea@hotmail.com>

Señores:

### **Juzgado 018 Civil Circuito Bogota D.C.**

Bogotá– Cundinamarca

[ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Asunto:** Reclamación – Depósitos Judiciales

**CAMILO ANDRÉS RODRIGUEZ BAHAMÓN**, identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del (de la) señor(a) **JESUS ANTONIO SILVA SANCHEZ**, identificado(a) con C.C. 19267691; conforme a la publicación del listado de títulos susceptibles de prescripción realizada el día 25 de octubre del 2020 en el diario “EL NUEVO SIGLO”, me permito presentar la reclamación formal de que trata la Ley 1743 de 2014 y el Dec. 272 DE 2015 en aras de interrumpir la prescripción y agotar el trámite correspondiente para la entrega de los dineros consignados a favor de mi mandante.

Adjunto en PDF: Poder especial a favor del suscrito (1Fl) y Reclamación (2 Fl).

Atentamente,

**Camilo A. Rodríguez Bahamón.**

**C.C. 1.110.532.694.**

**T.P. 291.354 del C.S. de la J.**

Tel. (8)6612145 - 3132652999

Dir. Cra 30. No. 35-24, Of. 304

Villavicencio (Colombia)

[www.iuscentrojuridico.com.co](http://www.iuscentrojuridico.com.co)



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de su remitente será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Así mismo se considera este mensaje después de enviado a su destinatario como recibido.

---

**De:** Antonio Silva <antoniosilva8@hotmail.com>

**Enviado:** martes, 24 de noviembre de 2020 12:24 p. m.

**Para:** IUS Centro Jurídico <info@iuscentrojuridico.com.co>

**Asunto:** Reclamación devolución de depósitos judiciales

DOCTORA ANDREA CASTILLO: Con el presente documento acuso envió del poder para en juzgado 18 civil del circuito de Bogotá para la reclamación del título al banco agrario o quien haga sus veces, y el contrato de honorarios profesionales.

Muchas Gracias por su colaboración.

Antonio Silva

C.C19267691 de Bogotá.

Enviado desde [Outlook](#)

Señor  
**JUEZ DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
E. S. D.

**ASUNTO:** PODER ESPECIAL  
**REF:** Ejecutivo No. 11001310301820010014801.  
**DE:** BANCO CAFETERO. Nit. 860002962  
**CONTRA:** JESUS ANTONIO SILVA SANCHEZ. C.C. 19.267.691

JESUS ANTONIO SILVA SANCHEZ, mayor y vecino(a) Bogotá D.C, e identificado(a) con CC: 19.267.691, actuando en nombre propio, manifiesto que de conformidad con el Art. 5 del Decreto Legislativo 806 del 2020, confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al abogado CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ BAHAMÓN, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N. 1.110.532.694 de Ibagué y T.P. N° 291.354 del Consejo Superior de la Judicatura, quien utiliza el correo electrónico [info@iuscentrojuridico.com.co](mailto:info@iuscentrojuridico.com.co) para que actúe en mi nombre y represente mis intereses en el proceso de la referencia, especialmente para que adelante la reclamación de que trata la Ley 1743 de 2014 y el Dec. 272 DE 2015, y en general todos los trámites necesarios para gestionar el retiro de los títulos judiciales consignados a mi favor en este despacho judicial.

Mi apoderado queda facultado para SUSTITUIR, RENUNCIAR, REASUMIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR, y demás facultades necesarias para la realización de la gestión encomendada.

El presente poder también se extiende a otorgar a mi apoderado la facultad de interponer acciones de tutela, vigilancias administrativas y demás acciones que sean requeridas para la satisfacción del mandato aquí conferido.

Cordialmente,

Acepto,

**JESUS ANTONIO SILVA SANCHEZ.**  
C.C. 19.267.691  
Tel. 3133598487  
E-mail [arboledasilva@hotmail.com](mailto:arboledasilva@hotmail.com)

**CAMILO ANDRÉS RODRIGUEZ BAHAMÓN**  
C.C. 1110532694 DE IBAGUÉ - TOLIMA  
T.P. No. 291.354 del C. S. J  
E-mail: [info@iuscentrojuridico.com.co](mailto:info@iuscentrojuridico.com.co)

Señores:

**Juzgado 018 Civil Circuito Bogota D.C.**

Bogotá– Cundinamarca

[ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Asunto:** Reclamación – Depósitos Judiciales

**CAMILO ANDRÉS RODRIGUEZ BAHAMÓN**, identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del (de la) señor(a) **JESUS ANTONIO SILVA SANCHEZ**, identificado(a) con C.C. 19267691; conforme a la publicación del listado de títulos susceptibles de prescripción realizada el día 25 de octubre del 2020 en el diario “EL NUEVO SIGLO”, me permito presentar la reclamación formal de que trata la Ley 1743 de 2014 y el Dec. 272 DE 2015 en aras de interrumpir la prescripción y agotar el trámite correspondiente para la entrega de los dineros consignados a favor de mi mandante.

#### HECHOS

1. Mi poderdante fue(es) parte procesal dentro del proceso judicial No. 11001310301820010014801..
2. Como consecuencia al curso del proceso judicial mencionado anteriormente, mi poderdante aduce que se generaron los siguientes depósitos judiciales, los cuales se encuentran pendientes de reclamación por parte del beneficiario:

No. de título Judicial	Nombre despacho judicial	Identificación Demandante	Identificación demandado	Valor Depósito	Fecha Emisión
40010000332549	018 Civil Circuito Bogota D.C.	860002962	19267691	270.867,00	13/11/2002
40010000338114	018 Civil Circuito Bogota D.C.	860002962	19267691	270.867,00	20/11/2002
40010000362359	018 Civil Circuito Bogota D.C.	860002962	19267691	270.867,00	18/12/2002
40010000388846	018 Civil Circuito Bogota D.C.	860002962	19267691	270.867,00	29/01/2003
40010000433863	018 Civil Circuito Bogota D.C.	860002962	19267691	270.867,00	21/03/2003
40010000453750	018 Civil Circuito Bogota D.C.	860002962	19267691	270.867,00	12/04/2003
40010000482077	018 Civil Circuito Bogota D.C.	860002962	19267691	270.867,00	21/05/2003
40010000589499	018 Civil Circuito Bogota D.C.	860002962	19267691	270.867,00	5/10/2003
40010000615387	018 Civil Circuito Bogota D.C.	860002962	19267691	270.867,00	6/11/2003
40010000633330	018 Civil Circuito Bogota D.C.	860002962	19267691	270.867,00	28/11/2003
40010000654047	018 Civil Circuito Bogota D.C.	860009621	19267691	270.867,00	17/12/2003

3. El día 25 de octubre del 2020 se publicó en el diario “EL NUEVO SIGLO” el listado de los títulos susceptibles de prescripción.
4. La presente reclamación se efectúa dentro de los términos legales de interrupción de prescripción del artículo 192 B de la ley 270 de 1996 adicionado por el artículo 5 de la Ley 1743 de 2014, conforme a lo dispuesto en la circular DEAJC20-55 del 2020 de la dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

### PETICIONES

1. Tener por efectuada la reclamación dispuesta en el Núm. 3 del Art. 5 del Dec. 272 del 2015 para evitar la operancia de la PRESCRIPCIÓN de los títulos judiciales mencionados en el Hecho No. 2 y de cualquier otro depósito judicial que se encuentre consignado a favor de mi poderdante en este despacho judicial.
2. Que me sea indicado si mi poderdante es el beneficiario de los títulos judiciales mencionados, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra **actualmente terminado por perención.**
3. Que, en caso de ser mi prohijado el beneficiario de los dineros consignados a órdenes de este juzgado, conforme a lo mencionado en el hecho No. 2, se ordene la entrega de dichos títulos judiciales y me sea indicado a los correos electrónicos determinados en el acápite de notificaciones, el procedimiento que se debe llevar a cabo para reclamar la orden de pago, conforme a las medidas sanitarias establecidas con ocasión a la Pandemia actual (Covid-19).
4. Que, en caso de existir más depósitos judiciales consignados a favor de mi poderdante en este despacho judicial, se ordene la entrega de los mismos.

### NOTIFICACIONES

Al suscrito: En la Cra. 30 No. 35-24, Of. 304. (Villavicencio, Meta). En el correo electrónico [info@iuscentrojuridico.com.co](mailto:info@iuscentrojuridico.com.co) o al Tel: 313 2652999.

Igualmente, manifiesto que el email arriba mencionado corresponde al reportado ante el REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

Atentamente,



**CAMILO ANDRÉS RODRIGUEZ BAHAMÓN**  
C.C. 1110532694 DE IBAGUÉ - TOLIMA  
T.P. No. 291.354 del C. S. J